



INFORME N° 01--2018-MIMP-PNCVFS-CCETE-PISCI

A : Sr. **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Presidente del Comité de Control Interno del PNCVFS

ASUNTO : Reporte de Evaluación del IV Trimestre de 2017- Sistema de Control Interno - Actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39

REFERENCIA : a) NOTA N° 004-2018-MIMP/PNCVFS-PTE-CCI Expediente N° 2018-031- I002733
b) Nota N° 003-2018-MIMP/PNCVFS-PTE-CCI
c) Carta N° 01-2018-MIMP-PNCVFS/CCCH Expediente N° 2017-031- I023707
d) Nota N° 024-2017-MIMP/PNCVFS-PTE-CCI
e) Carta N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET ERSCI Expediente N° 2017-031- I027034

MIMP
PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
23 ABR. 2018
Reg. N° Hora: Firma:

FECHA : 16 de Abril de 2018

Es grato dirigirnos a usted en mérito al asunto y punto 2 del documento de la referencia a), a afectos de informarle respecto del reporte de evaluación de las actividades N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39; correspondientes al Plan de Implementación del Sistema de Control Interno.

I. ANTECEDENTES

- a) El Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del PNCVFS contiene 141 actividades de control que deben ser implementadas.
- b) Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 044-2014-MIMP/PNCVFS-DE, modificada mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 35-2015-MIMP/PNCVFS-DE, N° 72-2015-MIMP/PNCVFS-DE y N° 059-2016-MIMP/PNCVFS-DE, mediante las cuales se conformó el "Equipo de Trabajo del Componente de Evaluación de Riesgos para la Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual"; **en adelante Equipo de Riesgos.**
- c) En la Sesión de Comité de Control Interno N° 64 de fecha 30 de noviembre de 2017 (acuerdo N° 4), el Comité de Control Interno al amparo del artículo 6 de su reglamento, encarga al Equipo de Riesgos informar sobre el nivel de avance en la implementación de las actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 contenidos en el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del PNCVFS.
- d) Mediante Carta N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI de fecha 07 de diciembre de 2017 el Equipo de Riesgos hace referencia que con la emisión del Informe N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI culminó con la finalidad de "Elaborar el Plan de Gestión de riesgos del PNCVFS" dispuesta en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 059-2016-MIMP/PNCVFS-DE. Asimismo, adjunta una matriz con información de las actividades de control 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 39 (no incluyó actividad N° 35).
- e) En la Sesión de Comité de Control Interno N°65 de fecha 11 de diciembre de 2017 (segundo punto de agenda), consta que la Presidencia del Equipo de Riesgos, mediante Carta N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET ERSCI, dio cuenta del encargo solicitado.
- f) Mediante Carta N° 01-2018-MIMP-PNCVFS/CCCH de fecha 16 de enero de 2018, quien preside el Equipo de Riesgos comunica a la Presidencia del Comité de Control Interno del PNCVFS respecto a la actividad de control N° 35.
- g) La Presidencia del Comité de Control Interno del PNCVFS con Nota N° 003-2018-MIMP/PNCVFS-PTE-CCI de fecha 17 de enero de 2018, comunica al Coordinador del Equipo

A

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

de Trabajo Evaluador que la actividad de control N° 35 se encuentra implementada, remitiendo la Carta N° 01-2018-MIMP-PNCVFS/CCCH.

II. ANALISIS

2.1 Normas emitidas por la Contraloría para implementar el Sistema de Control Interno.-

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

En este contexto, el Organismo Superior de Control con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG aprobó las "Normas de Control Interno", las cuales tienen como objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que reúne lineamientos, herramientas y métodos y, expone con mayor amplitud los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno. Asimismo, tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI).

Posteriormente, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017 se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG y se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Si bien Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, aprobada con RC N° 004-2017-CG, deja sin efecto la RC N° 458-2006-CG; en sus lineamientos señala que las entidades podrán utilizar la metodologías de riesgo más acorde a su organización y a la naturaleza de sus funciones; por lo que en mérito a ello el Equipo de Trabajo Evaluador tomará como referencia la Guía aprobada con RC N° 458-2006-CG, para la evaluación de las actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39, del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del PNCVFS.

Por otro lado, en la medida que se encuentra vigente la Guía aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, corresponde identificar en qué medida se están aplicando las disposiciones contenidas en este documento, a efecto de emitir recomendaciones.

2.2 Del nivel de avance en la implementación de las actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 reportado por el Equipo de Riesgos.-

En Sesión de Comité de Control Interno N° 64 se encarga al Equipo de Riesgos informar sobre el nivel de avance en la implementación de las actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39, del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del PNCVFS.

En la Sesión de Comité de Control Interno N° 65 consta que el Equipo de Riesgos expuso al Comité de Control Interno del PNCVFS, lo informado en la Carta N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, precisando que las actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39, se encuentran en la siguiente condición:

Actividades Implementadas:	28, 29, 30, 31 y 32
Actividades No Implementadas:	27, 33 y 34
Actividad No Corresponde:	39



Cabe señalar, que en el Equipo de Riesgos no reportó el nivel de avance de la actividad de control N° 35

Teniendo en cuenta el reporte anteriormente descrito, la presidencia del Comité de Control Interno observo que el Equipo de Riesgos había utilizado categorías que no estaban de acuerdo a la Guía vigente aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, por lo que solicitó se modifique la denominación quedando las actividades de control de la siguiente manera:

- Actividades Implementadas: 28, 29, 30, 31 y 32
- Actividades en Proceso: 27 y 33
- Actividad Pendientes: 34 y 39
- Actividad sin información: 35

Posteriormente con Nota N° 003-2018-MIMP/PNCVFS-PTE-CCI, la presidencia del Comité de Control Interno comunica al Coordinador del Equipo de Trabajo Evaluador, que la actividad de control N° 35 se encuentra implementada, remitiendo para ello la Carta N° 01-2018-MIMP-PNCVFS/CCCH del Equipo de Riesgos.

A continuación se muestra la información alcanzada por la presidencia del Comité de Control Interno del PNCVFS respecto de las actividades actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39:

N° Act.	Denominación de la actividad de control contenida en el Plan de Implementación del SCI del PNCVFS	Acciones ejecutadas	Nivel de avance	Documento de reporte
27	<p>Establecer los lineamientos relacionados con la administración de riesgos y difundirlos apropiadamente, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Metodología: que incluye los métodos, herramientas y fuentes de información a utilizarse para realizar la gestión de riesgos. -Roles y Responsabilidades: definición del líder y miembros de equipo para cada tipo de actividad del plan de gestión de riesgos, asignación de personas a cada rol y determinación de sus responsabilidades. -Presupuesto: Asignación de recursos y estimación de costos. -Periodicidad: Definición en qué momento y con qué frecuencia se realizará el proceso de gestión de riesgos durante la implementación; así como el establecimiento de las actividades a incluirse en el cronograma de trabajo. -Matriz de Ponderación: Priorización de los riesgos en función a la probabilidad de ocurrencia e impacto en caso de ocurrencia. -Criterios de evaluación de Riesgo: Decidir los criterios operativos, técnicos, regulatorios, legales, financieros, sociales, etc., con los cuales se evaluaran los riesgos, sobre la base de la probabilidad de ocurrencia e impacto financiero. 	<p>Sin embargo se cuenta :</p> <ul style="list-style-type: none"> -Metodología: que incluye los métodos, herramientas y fuentes de información a utilizarse para realizar la gestión de riesgos. -Matriz de Ponderación: Priorización de los riesgos en función a la probabilidad de ocurrencia e impacto en caso de ocurrencia. -Criterios de evaluación de Riesgo: Decidir los criterios operativos, técnicos, regulatorios, legales, financieros, sociales, etc., con los cuales se evaluaran los riesgos, sobre la base de la probabilidad de ocurrencia e impacto financiero. 	En proceso	

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

28	Desarrollar el Plan de Administración de Riesgos, con participación de las Unidades y Sub Unidades claves, adoptando el marco integrado de control interno COSO, el cual identifica 5 grupos de riesgos (estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento y de tecnología) a ser administrados. El Plan debería comprender la identificación, análisis o valoración, manejo o respuesta, monitoreo y documentación de dichos riesgos; así como los responsables y plazos de culminación de las actividades definidas.	Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos, comprendido en el Informe 29-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, del Equipo de Trabajo de Evaluación de Riesgos	Implementada	Informe 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, del Equipo de Trabajo de Evaluación de Riesgos, con propuesta de Plan de Gestión de Riesgos
29	Previamente a ello, el PNCVFS debe haber identificado los procesos principales y de soporte, adoptando en enfoque de procesos, riesgos y controles. Adicionalmente, se debería tener en cuenta que por cada riesgo identificado se requiere identificar una actividad de control (con sus características de naturaleza, tipo y frecuencia) y a un dueño de control encargado de su monitoreo continuo, a fin de evaluar su efectividad de diseño y operatividad. Es recomendable que el PNCVFS cuente con un equilibrio de controles preventivos y detectivos, así como automáticos, manuales o automáticos dependientes de sistemas de información.	Resolución del MAPRO, identifica los tipos de procesos y en el Plan de Gestión de Riesgos se identificó riesgos, actividades, controles y frecuencia, los mismos que deben ser monitoreados.	Implementada	Informe 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, del Equipo de Trabajo de Evaluación de Riesgos, con propuesta de Plan de Gestión de Riesgos
30	Establecer un proceso de identificación de riesgos, considerando los 5 grupos de riesgos (estratégicos, operativos, financiero, de cumplimiento y de tecnología), el cual debería ser permanentemente, interactivo e integrado con el proceso de planeamiento. Este proceso debería tomar como punto de partida los objetivos estratégicos del PNCVFS. El proceso debería identificar los riesgos a nivel de entidad y los riesgos nivel de procesos. Asimismo, se debería contemplar entre otros, las siguientes técnicas para la identificación de riesgos: -Tormenta de ideas. -Técnica Delphi (metodología para buscar consensos entre los responsables de gestionar el riesgo); -Cuestionario y/o encuestas; -Entrevistas; -Análisis de fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas; -Diagramación Ishikawa para la identificación de las causas de los riesgos; -Preparación de matrices de inventario de riesgos (Matriz de riesgos y controles), donde se listen los riesgos.	Elaboración del Plan de Riesgos, que parte de los procesos de la entidad.	Implementada	Informe 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, del Equipo de Trabajo de Evaluación de Riesgos, con propuesta de Plan de Gestión de Riesgos
31	Establecer un proceso de valoración de los riesgos identificados, mediante la cuantificación de la probabilidad de ocurrencia y del impacto o efecto que	Etapas desarrolladas durante la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos del PNCVFS	Implementada	Informe 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, del Equipo





	<p>cada riesgo tendría en las operaciones del PNCVFS.</p> <p>El proceso de valoración de los riesgos debería contemplar entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El establecimiento de una escala cualitativa y cuantitativa para determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto o efecto de cada riesgo. -La documentación de una matriz de determinación de niveles de riesgo en función de la valoración, tanto de la probabilidad de ocurrencia como del impacto o efecto de cada riesgo. -La documentación de los criterios utilizados para el establecimiento de las escalas cualitativas y cuantitativas, así como el análisis de las combinaciones de probabilidad e impacto que determinan la ponderación del riesgo. <p>Esta documentación se debería realizar en la Matriz de Riesgos y controles descrita en la recomendación.</p>			de Trabajo de Evaluación de Riesgos, con propuesta de Plan de Gestión de Riesgos
32	<p>Definir la estrategia de respuesta de los riesgos identificados y valorados, eligiendo una de las siguientes para cada uno de los riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar el riesgo. - Reducir o mitigar el riesgo. - Compartir o transferir el riesgo. - Asumir el riesgo. 	Etapas desarrolladas durante la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos del PNCVFS	Implementada	Informe 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ER SCI, del Equipo de Trabajo de Evaluación de Riesgos, con propuesta de Plan de Gestión de Riesgos
33	<p>Establecer las acciones necesarias (controles) para afrontar los riesgos evaluados, el cual debería comprender el análisis costo/beneficio de las mismas. Asimismo se debería incluir una evaluación del riesgo residual, luego de la determinación de las acciones a seguir para administrar los riesgos.</p>	Se evaluaron los riesgos y se definieron acciones de control, siguiendo las variables de probabilidad e impacto, asumiendo las categorías de cualitativo y cuantitativo con sus correspondientes escalas, el mismo que llega hasta el riesgo residual. En atención al análisis costo/beneficio es una acción que deberá ser realizada contando con los insumos de seguimiento y evaluación de la efectividad de los controles, los mismos que se realizarían en la implementación del plan y corresponde al equipo responsable de seguimiento y evaluación del Plan.	En proceso	
34	<p>Realizar seguimiento a las actividades de control definidas para los procesos, no solo focalizándose en la evaluación de la vulnerabilidad del riesgo, si no también, a través de actividades tales como: Observación de la ejecución del control, inspección a los responsables que ejecutan los controles clave, análisis de los resultados, conciliaciones y reportes</p>	Corresponde al seguimiento de las actividades y controles del Plan de Gestión de Riesgos y deberá realizarlo el Equipo o Comité de Evaluación.	Pendiente	





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

	a las instancias involucradas, con la finalidad de rediseñar las actividades de control que no cumplan con los objetivos de mitigación trazados.			
35	Documentar el proceso de respuesta a los riesgos, identificando la valoración de los riesgos identificados, las acciones a seguir determinadas, las actividades de control establecidas, el riesgo residual y los responsables de la implantación de las acciones a seguir. Esta documentación se debería realizar en la Matriz de riesgos y controles descrita en la recomendación.	Etapas desarrolladas durante la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos del PNCVFS.	Implementada	Anexo N° 02 del Plan de Gestión de Riesgos del SCI del PNCVFS.
39	Establecer procedimientos para evaluar el costo/beneficio de los controles establecidos en los procesos críticos del PNCVFS, previo a la implementación de dichos controles. Dichos procedimientos deberían contemplar entre otros, los siguientes pasos: -Identificar y cuantificar los costos de los controles claves. -Cuantificar los beneficios de cada control clave.	No corresponde al Componente de Evaluación de Riesgos, es una de las normas de control interno del Componente de Actividades de Control, específicamente, 3.3 Evaluación costo beneficio.	Pendiente	

2.3 Del análisis realizado por el Equipo de Trabajo Evaluador.-

2.3.1 De acuerdo a las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; el componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: **planeamiento**, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

El Planeamiento de la administración de riesgos, es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos.

Para dicho efecto, en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece como uno de sus principios, que la entidad debe definir los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionadas, debiendo para tal efecto contar con un **Plan de Gestión de Riesgos aprobado**.

El **Plan de Gestión de Riesgos** deberá estar documentado, debiendo considerar la metodología establecida y definida por la entidad, los recursos materiales y humanos que se requerirán. Para el establecimiento de su estructura se considerará lo siguiente:

- Metodología. Define los métodos, las herramientas y las fuentes de información que pueden utilizarse para realizar la gestión de riesgos en la entidad;
- Roles y responsabilidades. Define al líder, y a los miembros del equipo de gestión de riesgos para cada tipo de actividad del plan de gestión de riesgos, asigna personas a estos roles y explica sus responsabilidades;
- Preparación del presupuesto. Asigna recursos y estima los costos necesarios para la gestión de riesgos;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

ejecución de las actividades correspondientes a la identificación, valoración y respuesta al riesgo; situación que no se condice con lo reportado por el Equipo de Riesgos según se aprecia en el siguiente cuadro:

COMPONENTE		Actividad de control	Nivel de avance reportado
Componente de evaluación de Riesgos	Planeamiento de la Administración de Riesgos (este tema no ha sido desarrollado en la Guía vigente)	Actividad de control N° 27	En Proceso
		Actividad de control N° 28	Implementada
		Actividad de control N° 29	Implementada
	Identificación de Riesgos	Actividad de control N° 30	Implementada
	Valoración de Riesgos	Actividad de control N° 31	Implementada
	Respuesta al Riesgo	Actividad de control N° 32	Implementada
		Actividad de control N° 33	En Proceso
		Actividad de control N° 34	Pendiente
Actividad de control N° 35		Implementada	
Componente de Actividades de Control Gerencial	Evaluación Costo/Beneficio	Actividad de control N° 39	Pendiente

- 2.3.5 El Equipo de Riesgos reportó que la actividad de control N° 29 se encuentra implementada, adjuntando como medio de verificación la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 37-2016-MIMP-PNCVFS-DE que aprueba el "Manual de procedimientos del Programa Nacional contra la Violencia familiar y sexual" – MAPRO, lo que resulta consistente y permite concluir que esta actividad de control se encuentra implementada.
- 2.3.6 La actividad de control N° 27 guarda relación con los contenidos que debe tener el Plan de Gestión de Riesgos, siendo reportado "en proceso" por el Equipo de Riesgos, en consecuencia no hay medio de verificación que permita sustentar la implementación de la actividad de control N° 28.
- 2.3.7 Dado que las actividades de control N° 27 y 28 no tienen la condición de implementadas, no resulta viable que las actividades de control N° 30, 31, 32 y 35 puedan ser calificadas como implementadas o que la actividad de control N° 33 pueda ser considerada en proceso.
- 2.3.8 El Equipo de Trabajo Evaluador coincide que las actividades de control N° 34 y 39 tienen la condición de pendiente.
- 2.3.9 En la Guía vigente, consta textualmente lo siguiente: "Una vez identificado el riesgo residual, la Dirección determinará como responder a ellos. Las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costos y beneficios, y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo establecidas". En consecuencia, correspondería que la implementación de la actividad de control N° 39 sea implementada por la Dirección Ejecutiva, el Comité de Control Interno y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- 2.3.10 En resumen, según el análisis expuesto el nivel de avance de las actividades de control N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 serían la siguiente:

Actividades Implementadas: 29
 Actividades en Proceso: 27
 Actividad Pendientes: 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39

2.4 De la implementación del componente de evaluación de riesgos.-

La "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece en el Cuadro N° 7 Tarea 2, que el Equipo de Trabajo Operativo es responsable de elaborar el Plan de Gestión de





Riesgos, entre otros documentos para la Administración de Riesgos, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Normas Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG	Guía (derogada) Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG	Guía (vigente) Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG
<p>La administración de riesgos es un proceso que debe ser ejecutado en todas las entidades.</p> <p>El titular o funcionario designado debe <u>asignar la responsabilidad de su ejecución a un área o unidad orgánica de la entidad.</u> Asimismo, el titular o funcionario designado y el área o unidad orgánica designada deben <u>definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos.</u> Adicionalmente, ello no exime a que las demás áreas o unidades orgánicas, de acuerdo con la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos definidos, deban identificar los eventos potenciales que pudieran afectar la adecuada ejecución de sus procesos, así como el logro de sus objetivos y los de la entidad, con el propósito de mantenerlos dentro de margen de tolerancia que permita proporcionar seguridad razonable sobre su cumplimiento.</p>	<p>Anexo 10 1. Planeamiento de la administración de riesgos</p> <p>PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Para el desarrollo del plan de gestión de riesgos se requerirá la designación de un <u>equipo de trabajo</u> conformado por personal multidisciplinario, que cuente con conocimientos de administración de riesgos.</p> <p>El presente equipo realizará reuniones conducentes al desarrollo del plan de gestión de riesgos, donde podrán considerar la participación de los jefes de las unidades orgánicas, de quienes se podrá obtener la información necesaria para la identificación de riesgos en los diferentes procesos de la entidad.</p> <p><u>El equipo de trabajo definirá los planes básicos y procedimientos que se llevarán a cabo, considerando los siguientes aspectos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los costos del riesgo (presupuesto) y el cronograma de las actividades del trabajo de implementación; • La asignación de responsabilidades respecto al riesgo; • Las plantillas generales de la organización para las categorías de riesgo, y • Las definiciones de términos como los niveles de riesgo, la probabilidad por tipo de riesgo, el impacto por tipo de objetivo, y la matriz de probabilidad e impacto. 	<p>Cuadro N° 7 Tarea 2 Responsable: Equipo de Trabajo Operativo</p> <p>En el caso que se haya identificado en el diagnóstico que no se cuenta con una gestión por procesos y/o de riesgos, según corresponda, en el Plan de trabajo se incluirán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Elaborar un Mapa de Procesos, en base al inventario de procesos obtenidos en el diagnóstico. · Elaborar un Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, el que debe ser elaborado para cada uno de los procesos del nivel 0, identificados en el Mapa de Procesos, y desagregado hasta el nivel que la entidad considere pertinente para sus operaciones. · Elevar los proyectos del Mapa de procesos y del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos al Titular de la entidad solicitando su aprobación. · Elaborar una Política de Riesgos. · Elaborar un Manual de Gestión de Riesgos. · <u>Elaborar un Plan de Gestión de Riesgos</u> en el que se dimensione todo el desplazamiento en los procesos de la entidad. Para algunas de las metodologías sobre gestión de riesgos podrán consultar en el Marco Integrado de Gestión de Riesgos (COSO ERM) o la norma ISO 31000:2009 Gestión de Riesgo, Principios y Directrices.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Teniendo en cuenta que mediante Carta N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI, el Equipo de Riesgos manifiesta que con la emisión del Informe N° 01-2017-MIMP-PNCVFS/ET/ERSCI habría cumplido con elaborar el Plan de Gestión de Riesgos del PNCVFS; pero de acuerdo al análisis expuesto esto no corresponde a la realidad, es que se sugiere que el Equipo de Trabajo Operativo culmine la elaboración del citado Plan y se encargue de elaborar los otros documentos relacionados al componente de evaluación de riesgos, mencionados en la Tarea 2 del Cuadro N° 7 de la Guía vigente.

III. CONCLUSIONES

3.1 La Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 37-2016-MIMP-PNCVFS-DE permite dar por implementada la actividad de control N° 29.

Handwritten signature in blue ink.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

- 3.2 La actividad de control N° 27 se encuentra en proceso.
- 3.3 Las actividades de control N° 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 se encuentran en condición de pendiente.
- 3.4 No se ha determinado la responsabilidad de la implementación de la actividad de control N° 39.
- 3.5 La implementación de la Tarea 2 del Cuadro N° 7 citada en la Guía aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, promoverá la implementación adecuada del componente de evaluación de riesgos.

IV. RECOMENDACIONES

En atención a las disposiciones vigentes emitidas por la Contraloría, se recomienda al Comité de Control Interno:

- 4.1 Encargar al Equipo de Trabajo Operativo la responsabilidad de elaborar el Plan de Gestión de Riesgos y los otros documentos citados relacionados al componente de evaluación de riesgos.
- 4.2 Encargar al Equipo de Trabajo Operativo informar el avance en la implementación de las actividades de control N° 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.
- 4.3 Trasladar la responsabilidad de la implementación de la actividad de control N° 39 a la Dirección Ejecutiva, el Comité de Control Interno y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por corresponder.

Es cuanto tenemos que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

.....
Luis R. Chira La Rosa
Coordinador del Equipo de Trabajo
Evaluador del Sistema de Control Interno

.....
Milagros Ríos García
Directora II
Unidad de Prevención y Promoción Integral
Frente a la Violencia Familiar y Sexual

.....
Guillermo A. Benavides Pérez
Coordinador
Sub Unidad Financiera

.....
Elmer E. Riofrío Gonzáles
Coordinador
Sub Unidad de Logística

.....
Oswaldo Viñas Vera
Coordinador
Sub Unidad de Administración
Documentaria